

Corresponde
EXPTE. N°: 0229/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Centro Cultural Agropecuario a utilizar la Avda. Julio A. Roca, en el espacio comprendido entre calle Italia e Intendente A.B. Costa, para exponer maquinaria de uso agropecuario, entre los días 6 y 9 de Septiembre de 1984.-

ARTICULO 2°) La autorización concedida en el Art. 1°), contempla las siguientes restricciones:

- a) Al establecer los respectivos Stands, se deberá dejar libre la entrada a los garajes particulares.-
- b) Deberán dejar espacios suficientes para la circulación de los vehículos por la Avda. Julio A. Roca.-
- c) En la cuadra comprendida entre Avda. Ricardo Fuertes y calle Juan B. Maciel, los stands deberán colocarse, sobre la vereda de la plaza, dejando libre circulación, desde y hacia la Clínica y maternidad Modelo.-

ARTICULO 3°) El Departamento Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que fueran necesarias y controlará su fiel cumplimiento a través de la Oficina de inspección General.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0130/84